

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 99/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 17 de octubre de 2019

B.O.: 18/10/19 (Tucumán)

Vigencia: 18/10/19

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos, para la salud pública y de sellos. Exenciones. Solicitud. Adhesión al domicilio fiscal electrónico. [Res. Gral. D.G.R. 36/12](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como último párrafo del inc. a) del art. 1 de la Res. Gral. D.G.R. 36/12 y sus modificatorias, el siguiente:

“Asimismo, deberán constituir domicilio fiscal electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. Gral. D.G.R. 31/17, excepto cuando se traten de contribuyentes del inc. 8. del art. 208 del Código Tributario provincial. El incumplimiento de lo establecido dará lugar sin más trámite al archivo de las actuaciones correspondientes a la solicitud presentada”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.